



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO
TERRITORIAL

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

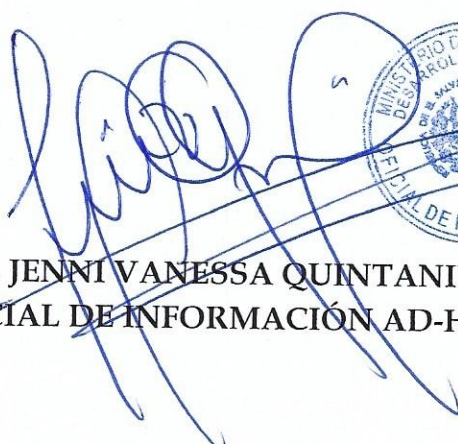
RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS. En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día veintiséis de agosto de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO** que:

- I. Se tiene por recibida la solicitud de información ingresada por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) en fecha dieciséis de agosto del presente año, a nombre de **ANDREA VALERIA GUZMÁN CASTILLO**, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2019-0151**, en la que esencialmente requiere: *"1) Organigrama actualizado a agosto de 2019 del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y nuevas dependencias (posibles); 2) Nombre de Unidad o Programa y encargados de atender las reparaciones hacia las víctimas de la masacre de El Mozote, previamente coordinadas por Secretaría Técnica de Presidencia; 3) Nombre de Unidad, Programa y funcionarios encargados de darle seguimiento al programa de reparaciones de víctimas de graves violaciones o derechos humanos en el contexto del conflicto armado interno, previamente coordinado por la Secretaría de Inclusión Social."*
- II. En razón que dicha solicitud de información cumple con los requisitos establecidos en los Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública - en adelante LAIP-, y 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos - en adelante LPA-, y no encontrándose lo solicitado entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 LAIP y 19 de su Reglamento, conforme a los Art. 66 Inciso 8° LAIP, 53 de su Reglamento y 96 LPA, se envió al requirente constancia de recepción de solicitud de información, en la cual se expresa que de acuerdo con los Arts. 71 LAIP, 81 y 82 Inciso 3° LPA, el plazo de entrega de respuesta es de diez días hábiles, señalando como fecha máxima el día treinta de agosto de dos mil diecinueve.

- III. De acuerdo con el Art. 70 LAIP, se gestionó la solicitud de información con la Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico, por medio del memorando con referencia MEM-UAIP-261-2019 de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve; recibíéndose en fecha veinte de los corrientes el memorando con referencia DIPLANES-JA-165-2019, suscrito por el Director de Planificación y Desarrollo Territorial, Licenciado Jaime Alvarado, con en el cual remite el Organigrama Institucional de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, versión nueve, asimismo adjunta su descripción y Acuerdo Ejecutivo Número Ciento Quince de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.
- IV. De igual forma se gestionó la solicitud de información con la Dirección Ejecutiva, por medio del memorando con referencia MEM-UAIP-262-2019 de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, recibiendo respuesta mediante un correo electrónico en el que expresa: *"la persona encargada en el Ministerio de estos temas es la Licda. Kimberling Hernández, directora de Desarrollo Territorial (...)"*, siendo su correo electrónico de contacto el siguiente: kimberling.hernandez@gobnacion.gob.sv.

POR TANTO, conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 10, 19, 24, 50, 62, 66, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 19 y 53 de su Reglamento, y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE**:

- 1°. **Conceder** el acceso a la información solicitada.
- 2°. **Remitir** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**.



LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM